

22221 REAL DECRETO 1970/1985, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Morell (Tarragona) de un inmueble de 1.850 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de El Morell (Tarragona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.850 metros cuadrados, sito en su término municipal con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de El Morell (Tarragona) de un inmueble de 1.850 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, sito en la partida de «Coma», hoy integrada en la Urbanización «Araobra», lindando el primero: Norte, terrenos del Ayuntamiento dedicados a zona de equipamiento escolar; sur, calle de su situación, que separa la propiedad de Josep Torres Palau y de «Araobra»; este, termina en ángulo agudo; oeste, con resto de la finca del Ayuntamiento de la cual se segrega.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo 1.438, folio 72, libro 40, finca número 2.222, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22222 REAL DECRETO 1971/1985, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo) de un solar de 208 metros cuadrados, sito en el paseo de Lugo, esquina calle Duquesa de Alba, con destino a la Comisaría de Policía de Monforte de Lemos.

Por el Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo) ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 208 metros cuadrados, sito en dicha localidad, paseo de Lugo, esquina calle Duquesa de Alba, con destino a la Comisaría de Policía en dicha localidad.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo) de un solar de 208 metros cuadrados, situado en el paseo de Lugo, esquina a la calle Duquesa de Alba, que linda: Por norte, con fachada de 16,35 metros, con el paseo de Lugo; al sur, en línea de 16,90 metros, con don Manuel y doña Dolores Cabo; al este, en línea de 12,90 metros, con don Agustín Álvarez Cabo, y al oeste, en línea de 11,90 metros, con la calle Duquesa de Alba.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los

servicios de la Comisaría de Policía en la localidad de Monforte de Lemos, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22223 REAL DECRETO 1972/1985, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Navamorcuende (Toledo) de un inmueble de 1.768,50 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Navamorcuende (Toledo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.768,50 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Navamorcuende (Toledo) de un inmueble de 1.768,50 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, lindando el primero: Poniente, con el camino de Navamorcuende a Buenaventura, y por los otros puntos cardinales, con calle pública.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22224 REAL DECRETO 1973/1985, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por la Junta de Andalucía de un inmueble de 2.134 metros cuadrados, sito en su término municipal de Málaga, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por la Junta de Andalucía ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.134 metros cuadrados, sito en el término municipal Málaga, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por la

Junta de Andalucía de un inmueble sito en la barriada «La Palmilla», cuya descripción es la siguiente: Urbana de 2.134 metros cuadrados, que linda: Norte, con la calle de 10 metros de anchura; este, con la calle de 14 metros de anchura que la separa de la avenida de La Palmilla, y oeste, con calle de 14 metros de anchura que la separa del encauzamiento del río Guadalmedina.

Para que pueda procederse a la aceptación de la donación será preciso que conste registralmente la cancelación de la afectación de la finca al pago del arbitrio de plusvalía.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Comisaría de Policía. Las obras deberán comenzarse dentro de un año y concluirse dentro de los tres años siguientes.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Comisaría de Policía, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley del Patrimonio del Estado y 163 y 164 del Reglamento para su aplicación.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22225 REAL DECRETO 1974/1985, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por la Junta de Andalucía de un inmueble de 5.890 metros cuadrados, sito en el término municipal de Málaga, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por la Junta de Andalucía ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 5.890 metros cuadrados, sito en el término municipal de Málaga, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por la Junta de Andalucía de una parcela de terreno a segregarse de otra de mayor cabida, sita en el polígono «Carretera de Cártama», de Málaga, describiéndose la primera: Urbana de 5.890 metros cuadrados, que linda: Norte, con borde de la autovía de nueva construcción o avenida de Andalucía; sur, calle Corregidor Francisco de Molina; este, con avenida de Juan XXIII y zona ajardinada del estadio de Detalle; oeste, con calle de nueva apertura.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo 581, folio 39, finca número 5.247-A, inscripción tercera.

La parcela donada se destinará a la construcción de una Comisaría de Policía. Las obras deberán comenzarse dentro de un año y concluirse dentro de los tres años siguientes.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Comisaría de Policía, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley del Patrimonio del Estado y 163 y 164 del Reglamento para su aplicación.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22226 REAL DECRETO 1975/1985, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Valmojado (Toledo) de un inmueble de 1.640 metros cuadrados, sito en calle Héroes del Alcázar, número 86, de Valmojado, con destino a casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Valmojado (Toledo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.640 metros cuadrados, sito en su término municipal, calle Héroes del Alcázar, número 86, con destino a la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Valmojado (Toledo) de un inmueble de 1.640 metros cuadrados, sito en la calle Héroes del Alcázar, número 86, de dicha localidad, y sus linderos son: Por derecha, Domingo González García; por izquierda, Manuel Rodríguez Zodable, y por fondo, con varios. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Illescas, como bienes de propios del Ayuntamiento donante, al tomo 223, libro 25, folio 115, finca 2.371.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de la casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22227 REAL DECRETO 1976/1985, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Corella (Navarra) de un inmueble de 900 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la ampliación de la casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Corella (Navarra) ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de 900 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la ampliación de la casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Corella (Navarra) de un inmueble de 900 metros cuadrados, a segregarse de otro de mayor cabida, lindando el primero: Norte, terrenos del Estado y viviendas; sur, terrenos municipales, de donde se segrega; este, Comunidad de Madres Carmelitas; oeste, calle Santa Teresa.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad a los folios 160 y 161, tomo 1.414, libro 174, finca número 12.051, inscripciones 1.ª y 2.ª y sus notas marginales.

El inmueble donado se destinará a la ampliación de la casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de